

NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	En la Ciudad de San Fran-
6	"JARVAL" SERVICIOS DE COM-	cisco de Quito, Capital
7	PUTACION INTEGRALES E IN-	de la República del Ecua-
8	FORMATICA COMPAÑIA LIMI-	dor, a once días del
9	TADA	mes, de NOVIEMBRE -
10	OTORGAN:	de mil novecientos ochenta
11	NELSON LEONARDO VALENCIA	y ocho, ante mí el NOTA-
12	Y OTROS	RIO NOVENO DEL CANTON QUI-
13	CAPITAL SOCIAL:	TO SEÑOR DOCTOR GUSTAVO
14	S/. 1'000.000,00	FLORES UZCATEGUI, compare-
15	<i>Di 3 copias</i>	cen: el señor Economista
16		NELSON LEONARDO VALENCIA
17	VALENCIA, casado, por sus propios derechos .-	Señor
18	ATAHUALPA LENIN JARA LEON, casado, por sus propios	derechos .-
19	Señor JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO, casado,	por sus propios derechos ; y, señora PATRICIA DEL RO-
20	SARIO ALMEIDA BRAVO, viuda, por sus propios derechos .-	
21		
22	Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,	domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a
23		quienes conozco de que doy fé y me presentan para que
24	<i>[Firma]</i>	leve a escritura pública la siguiente minuta: S E -
25		
26	NOTARIO :	En el Registro de Escrituras
27		Públicas que corresponda sírvase usted incorporar la
28		presente de constitución de una compañía de responsa-

bilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas:

P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Economista NELSON
LEONARDO VALENCIA VALENCIA, mayor de edad, de naciona-
lidad ecuatoriana, de estado civil casado y domicilia-
do en la ciudad de Quito; el señor ATAHUALFA LENIN
ALFONSO JARA LEON, casado, por sus propios derechos,
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domici-
liado en la ciudad de Quito ; el señor JACINTO TOMAS
VIVAR BAQUERO, mayor de edad, de estado civil casado,
de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciu-
dad de Quito; y , la señora PATRICIA DEL ROSARIO AL-
MEIDA BRAVO, mayor de edad, de estado civil viuda, de
nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad
de Quito : los comparecientes manifiestan su voluntad
de constituir , como en efecto lo constituyen a través
de éste acto, la Compañía de responsabilidad de acuer-
do a las siguientes cláusulas: P R I M E R A .- DENOMI-
NACION.- La Compañía a constituirse se denomina "JAR-
VAL" SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRALES E INFORMATI-
CA COMPAÑIA LIMITADA.- S E G U N D A .- DOMICILIO, DU-
RACION Y OBJETO.- El domicilio principal de la Compañía
es la ciudad de Quito, República del Ecuador, pu-
diendo establecer sucursales y agencias en cualquier
otra ciudad del país o del exterior .- La duración
de la Compañía será de cincuenta años a partir de la
fecha de inscripción de la presente escritura públi-
ca pudiendo prorrogarse o anticipar su disolución
por resolución de la Junta General de Socios .- El



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

003

1 objeto de la Compañía , es el estudio , análisis y di-
2 seño de proyectos de desarrollo económico ; servicios
3 de procesamiento de datos, comercialización de compu-
4 tadoras y aparatos electrónicos en general ; comercia-
5 lización de materiales de oficina y computación; la
6 participación en licitaciones, concurso de ofertas
7 y precios; y además la prestación de asesoramiento
8 a personas naturales o jurídicas en la rama de la com-
9 putación e informática, en fin celebrar toda clase
10 de actos conexos con esta área que no estén prohibi-
11 dos por la Ley y siempre que se relacionen con su
12 objeto .- La Compañía no podrá realizar actividades
13 a las que se refiere el artículo veinte y siete de
14 la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Pú-
15 blico / actividades cuyo alcance fija la regulación
16 número ciento veinte-ochenta y tres . - T E R C E R A .-
17 CAPITAL.- El capital de la Compañía se lo fija en la
18 cantidad de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00)
19 dividido en un mil participaciones de UN MIL SUCRES
20 cada una .- C U A R T A . - La Compañía entregará a
21 cada socio un certificado de aportación no negociable
22 en el cual indicará el número de participaciones que
23 por su aporte le corresponde . - Se emitirán los
24 correspondientes certificados de aportación suscritos
25 por el Presidente y el Gerente General en los que cons-
26 te el número de participaciones correspondientes a
27 cada socio .- En caso de pérdida o deterioro de algu-
28 no de estos certificados podrán emitirse nuevos pre-

1 via anulación de los anteriores .- Q U I N T A .- DE LA
2 ADMINISTRACION.-El gobierno de la Compañía será a través
3 de la Junta General de Socios; del Presidente y del Ge-
4 rente General la administración.- S E X T A .- La Junta
5 General de Socios es el máximo organismo de la Compañía
6 y tendrá reuniones ordinaria y extraordinarias.- Las sesio-
7 ordinarias se realizarán dentro del primer trimestre
8 de cada año posterior al ejercicio económico de la Com-
9 pañía previa convocatoria que se realizará mediante
10 carta dirigida a los socios con por lo menos ocho -
11 días de anticipación a la fecha de reunión debiendo
12 efectuarse en esta misma forma la convocatoria a Junta
13 Extraordinaria .- Las Juntas Generales Ordinarias y Ex-
14 traordinarias serán convocadas por el Presidente o por
15 el Gerente General .- Las reuniones extraordinarias
16 serán convocadas en cualquier época tanto en las Jun-
17 tas Ordinarias como Extraordinarias solamente se podrán
18 tratar los asuntos señalados en la convocatoria .- -
19 S E P T I M A .- En la reunión Ordinaria se conocerá
20 el informe de los administradores de la Compañía y
21 los balances de situación así como los puntos que
22 constan expresamente en la convocatoria .- Tomará las
23 decisiones que se relacionen con la política de la
24 empresa.- Sus funciones están determinadas además por
25 lo que dispone la Ley de Compañías .- O C T A V A .-
26 La convocatoria de la Junta General podrá efectuarse
27 por los administradores o a petición del socio o de los
28 socios que representen por los menos el diez por cien-



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

004

to del capital social de la Compañía .- N O V E N A .-

Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o a través de apoderados constituidos por escritura pública o por una carta dirigida al Presidente o al Gerente General con carácter especial para cada Junta .- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará como / Secretario el Gerente General / y a falta de uno de ellos o de ambos actuarán las personas que designe la

Junta General .- D E C I M O .- Las decisiones de la Junta General serán obligatorias para los socios presentes o ausentes que estuvieren o no de acuerdo con las mismas dejando a salvo el derecho de oposición establecido por la Ley .- D E C I M O P R I M E R A .-

Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente correspondiendo a un voto a cada participación de un mil sucres; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría .- D E C I M O S E G U N D A .-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL .- A más de las establecidas en la Ley de Compañías La Junta General de Socios tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) reformar el presente contrato social previo el cumplimiento de los requisitos de Ley ; b) Decidir sobre la apertura de nuevas líneas y acciones o cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales ; c) resolver aumentos o disminuciones del capital ; d) nombrar y remover Presidente, Gerente General y comisario de la Compañía ; e) resol-

ver sobre el destino de las utilidades constituyen-

do el fondo de reserva legal ~~o uno mayor~~; f) Dic-

tar el presupuesto anual para lo cual el Gerente

General presentará la correspondiente proforma .-

g) Dictar los reglamentos interno para la mejor

marcha de la compañía; i) pronunciarse sobre los

informes de los administradores de la Compañía;

j) Resolver cualquier otro asunto que el Gerente

General, el Presidente o cualquiera de los socios

presentes a su consideración siempre que conste en

la convocatoria .- k) Aprobar la apertura de nuevas

sucursales, representaciones, agencias y distri-

buciones . - D E C I M O T E R C E R A .- DEL -

P R E S I D E N T E .- El Presidente será elegido por un pe-

riodo de dos años pudiendo ser reelegido indefi-

nidamente .- Para ser Presidente no se requiere

ser socio de la Compañía .- D E C I M O C U A R -

T A .- Además de las atribuciones establecidas

en la Ley, el Presidente tendrá las siguientes

atribuciones y deberes : a) Ayudar en el control

y manejo eficiente y adecuado de la Compañía; b)

prestar su colaboración para realizar las gestio-

nes que se requieran; c) Presidir las reunio-

nes de la Junta General; d) Autentificar con

su firma las actas de las sesiones de Junta Ge-

neral junto al Secretario .- e) Las demás atri-

buciones que le conceden los presentes Estatutos ,

la Ley de Compañías o las resoluciones de Asamblea



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 General .- D E C I M O Q U I N T A.- El Presidente
2 reemplazará al Gerente General en caso de ausencia tem-
3 poral o definitiva de éste .- D E C I M O S E X T A.-
4 DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será elegi-
5 do por un período de dos años pudiendo ser reelegido
6 en forma indefinida .- Para ser Gerente General no
7 requiere ser socio de la Compañía .- D E C I M O
8 S E P T I M A.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE
9 GENERAL .- A más de las atribuciones y deberes que
10 señala la Ley de Compañías, el Gerente General tie-
11 ne las siguientes: a) Nombrar y remover a los emplea-
12 dos y trabajadores de la Compañía, previa autoriza-
13 ción del presidente , y fijar sus remuneraciones de
14 conformidad con el presupuesto aprobado por la Jun-
15 ta General; b) Organizar las oficinas de la compañía
16 y dirigirlas; c) supervigilar el trabajo de los emplea-
17 dos y trabajadores de la misma responsabilizándose
18 por su desempeño ; d) Remitir a la Junta General de
19 Socios, los inventarios , balances, cuentas de resul-
20 tados de cada período anual ; e) Manejar bajo su
21 responsabilidad las cuentas corrientes de la compa-
22 ñía, abriéndolas y cerrando las mismas y girando con-
23 tra ellas con su firma: f) Llevar los libros de actas
24 y de los socios y los demás que requieran la Ley de
25 Compañías o requiera la propia compañía ; g) cuidar
26 del archivo de la compañía ; h) Presentar informes
27 anuales de sus actividades a consideración de la Jun-
28 ta General cuanto informe ésta requiera respecto a

1 sus actividades y funciones : - D E C I M O O C T A -

2 V A . - El Gerente General es el representante legal

3 de la compañía teniendo esta representación judicial

4 y extrajudicialmente .- En base a lo anterior deberá

5 ejecutar a nombre de la compañía todo acto , contra-

6 to o gestión que lleve la responsabilidad de la compa-

7 ñía como tal .- D E C I M O N O V E N A . - Para el

8 caso de que faltare el Gerente General lo reemplaza-

9 rá en sus funciones el Presidente y a falta de éste

10 lo reemplazará la persona que fuere designada por la

11 Junta General .- Esta persona puede o no ser socio

12 de la Compañía .- V I G E S I M A . - DEL COMISARIO .-

13 La Junta General de Socios nombrará un comisario el

14 cual durará un año en el ejercicio de sus funciones

15 pudiendo ser reelegido en sus funciones en forma in-

16 definida o separado de conformidad con la resolución

17 de la Junta .- El Comisario cumplirá funciones de

18 fiscalización y sus informes serán incorporados anual-

19 mente para su presentación de la Junta General de

20 Socios Ordinaria .- V I G E S I M O P R I M E R A . -

21 DE LAS UTILIDADES .- Las utilidades de la compañía

22 se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas

23 por cada uno de los socios luego de que se realicen

24 las deducciones establecidas por la Ley de Compañías

25 y por otras leyes especiales .- V I G E S I M O S E -

26 G U N D A . - El cinco por ciento anual de las utili-

27 dades líquidas y realizadas se destinarán al fondo

28 de reserva hasta que éste alcance a la suma equiva-



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 lente al veinte y cinco por ciento del capital so-
2 cial .- V I G E S I M O T E R C E R A .- Para re-
3 solver aumentos o disminuciones del capital así como
4 para la disolución o liquidación anticipada de la
5 compañía o para reforma de Estatutos se requerirá
6 -resolución de la Junta General tomada por una mayo-
7 ría de por los menos el cincuenta y cinco por ciento
8 del capital social en primera convocatoria .- Para
9 los casos de disolución/~~o liquidación~~/ actuará como liquidador el
10 Presidente de la Compañía si éste fuere ratificado
11 en tal función por la Junta General .- V I G E S I M O
12 C H A R T A .- Q U O R U M .- Habrá quorum en las Juntas
13 Generales de Socios cuando esté presente por los me-
14 nos el cincuenta y uno por ciento del capital social,
15 de no reunirse el quorum en primera convocatoria se
16 hará una segunda que se reunirá con el número de so-
17 cios presentes debiendo expresarse así en la referi-
18 da convocatoria .- Esta segunda reunión se hará pre-
19 via convocatoria en un plazo no mayor de dos semanas
20 de la primera convocatoria .- D I S P O S I C I O -
21 N E S T R A N S I T O R I A S .- El capital so-
22 cial de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, el mis-
23 mos que se encuentra suscrito y pagado en su totali-
24 dad de conformidad a las aportaciones de los socios
25 que se expresa a continuación : El señor Nelson Leo-
26 nardo Valencia Valencia suscribe y paga doscientas
27 participaciones de un mil sucres cada una, con un to-
28 tal de DOSCIENTOS MIL SUCRES .- El señor Atahualpa

1 Lenin Alfonso Jara León suscribe y paga doscientas
2 cuarenta participaciones de un mil sucres cada una
3 con un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES .- El
4 Señor Jacinto Vivar Baquero, suscribe y paga doscien-
5 tas ochenta participaciones de un mil sucres cada una
6 con un total de doscientos ochenta mil sucres .- La
7 señora Patricia del Rosario Almeida Bravo suscribe
8 y paga doscientas ochenta participaciones de un mil
9 sucres cada una, con un total de doscientos ochenta
10 mil sucres .- El aporte del capital se lo hace en
11 especie transfiriendo a la compañía los siguientes
12 equipos de la manera acordada: El señor Jacinto Vi-
13 var Baquero y la señora Patricia del Rosario Almeida
14 aportan: REFERENCIA: Un Turbo- ATB - COMPUTADOR mar-
15 ca KIMTRON ATBPC, fuente de poder modelo SJ-92X12B,
16 teclado modelo BTC-5339, número 70720104, por un to-
17 tal de QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, valor de sus
18 aportaciones .- El señor Atahualpa Lenin Alfonso Jara
19 León aporta: REFERENCIA: 1 MAPP-Adaptador de monitor
20 marca KIMTRON ATB monocromático, modelo KM-1, serie
21 número 70300017, por un valor de CINCUENTA MIL SUCRES;
22 REFERENCIA : 1 KT-7/PC un terminal marca KIMTRON PC/
23 XT/AT, serie número K87030483 con calculador y cuello
24 extendido con un valor de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES
25 que da un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES va-
26 lor de sus aportaciones .- El señor Nelson Leonardo
27 Valencia Valencia aporta: REFERENCIA; 1ST-238R-1SEAGATE X
28 Disco Duro de 30Mb RLL por un valor de CIENTO CUARENTA



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

007

1 Y SEIS MIL SUCRES.- REFERENCIA IKT-Mi4G monitor KIM-
2 TRON monocromático 13" TTL por un valor de cincuenta
3 y cuatro mil sucres , que da un total de DOSCIENTOS
4 MIL SUCRES valor de sus aportaciones .- El valor sus-
5 crito por todos los socios que asciende a la cantidad
6 de UN MILLON DE SUCRES ha sido pagado en su totalidad
7 en especie , según el avalúo efectuado por todos los
8 socios de la Compañía y en el que están de acuer-
9 do unánimemente .- TRANSFERENCIA EXPRESA DE DO-
10 MINIO.- Los socios suscritos del Capital y propie-
11 tarios de los equipos que aportan a la Compañía en
12 formación declaran que expresamente transfieren el
13 dominio a favor de la Compañía .- Los socios autorizan
14 al señor Jacinto Vivar Baquero para que, una vez cons-
15 tituida la Compañía, proceda a convocar a la primera
16 Junta General de Socios y también para que realice
17 todos los trámites pertinentes para el perfeccionamien-
18 to en la constitución de esta Compañía .- Usted, Se-
19 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo necesarias para la plena validez de la pre-
21 sente escritura pública .- (H A S T A A Q U I -
22 L A M I N U T A) .- Los comparecientes ratifican
23 la minuta inserta, la misma que se halla firmada por
24 la Doctora Susana Carrera Díaz, Abogada, con matrícula
25 profesional del Colegio de Abogados de Quito número
26 dos mil ochocientos cincuenta y cuatro .- Para el otor-
27 gamiento de la presente escritura se observaron los
28 preceptos legales del caso: y leída que les fue a los

comprometidos, por sí el Notario, en unidad de acto,

se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy

fé.- f) Nelson Leonardo Valencia .-C.C. 170173993-8.-

C.T. 124271.- f) Atahualpa Lenin Jara León .- C.C.

05-0078799-9.-C.T. 009237 .- f) Jacinto Tomas Vivar

Baqueró.- C.C. 17-03871937.-C.T. 008163 .- f) Patricia

Almeida Bravo .- C.C. 17-0405501-9.-C.T. 003-228.-

f)El Notario Noveno del Cantón Quito Señor Doctor

Gustavo Flores Uzcátegui .- ENTRELINEAS.- o liquidación

VALE.- ENTRELINEAS.- Secretario el Gerente General .-

VALE.- TESTADO.- o uno mayor.- VALE.-

Se otorgó ante mí ,

y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-

CADA en Quito, a dos de diciembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho .

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON.-Dando cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION

#88-1-2-1-02072 de 22 de diciembre de 1988 de la SUPER-

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de su APROBACION

al margen de la matriz de la presente Constitución de

Compañías de fecha 11 de noviembre de 1988.-

Quito, a 26 de diciembre de 1988

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número
2 dos mil setenta y dos del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 22
3 de diciembre de 1988, bajo el número 2150 del "Registro Mercantil, to-
4 mo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
5 Pública de Constitución de "JARVAL SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRA-
6 LES E INFORMATICA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 11 de noviembre de
7 1988, ante el Notario Público del Cantón, Dr. Gustavo Flores U.- Se
8 fijó un extracto signed con el número 1640.- Se da así cumplimiento
9 a lo dispuesto en el Art. cuatro de la citada Resolución, de confer-
10 midad a la establecida en el Decreto 713 de 22 de agosto de 1975, pu-
11 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
12 anotó en el Registro bajo el número 13768.- Quito, a veinte y seis
13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Intendente de Compañías de Quito

008